

# Reglamento

## Promoción “REGISTRA TU LINEA PREPAGO Y GANA”

### REQUISITOS Y CONDICIONES

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES:

- a. La **PROMOCIÓN** “REGISTRA TU LÍNEA PREPAGO Y GANA”, en adelante la **PROMOCIÓN**, se registró bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la **PROMOCIÓN**, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo todas aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **Comité Organizador**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del **Comité Organizador** en cualquier asunto relacionado con la **PROMOCIÓN**. La entrega del premio está condicionado al cumplimiento de la totalidad de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo estipulado en este Reglamento. El **Comité Organizador** se reserva el derecho de solicitar la devolución del premio otorgado a aquel cliente que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas y de tomar las acciones legales que considere correspondientes.
- b. El **Comité Organizador** señala que la presente **PROMOCIÓN** no tiene fines comerciales y corresponde a un esfuerzo de los operadores de servicios de telefonía móvil para promover el registro de líneas prepago por parte de los usuarios.
- c. El **Comité Organizador** no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para apersonarse a hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El premio se entregará completamente nuevo y con la garantía otorgada por el fabricante y en caso de cualquier defecto esta garantía deberá hacerse efectiva ante el operador respectivo. Asimismo, el ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en la cláusula 7, punto d del presente Reglamento.
- d. Cada premio es indivisible, intransferible y no negociable. Además, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca de los miembros del **Comité Organizador**.
- e. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Cada participante puede ganar máximo un premio, el cual corresponde a UN (1)- terminal tipo Smartphone en la presente **PROMOCIÓN**.



Claro que sí

- f. La PROMOCIÓN se realizará entre líneas prepago activas exitosamente registradas en la plataforma de registro prepago y se otorgará un máximo de UN (1) premio a un usuario por cada operador miembro del **Comité Organizador**.
- g. La selección de los ganadores se realizará en fecha 4 de junio del 2019 en forma aleatoria entre los usuarios de servicios prepago activos que hayan registrado exitosamente su línea en la plataforma de registro prepago, cumpliendo los requisitos indicados en este Reglamento.

## **2. PREMIO:**

El premio está constituido de tres celulares homologados aportados por cada operador miembro del **Comité Organizador**, marca Huawei, modelo P20 Lite, de los cuales se distribuirá un celular por operador miembro del **Comité Organizador** entre los participantes que cumplan con los requerimientos de la cláusula 5 y elegidos mediante el proceso de selección de la cláusula 8.

## **3. COMITÉ ORGANIZADOR:**

El **Comité Organizador** de la presente PROMOCIÓN es El Comité Técnico de Registro Prepago, en adelante “El Comité Organizador” conformado por los operadores de telecomunicaciones móviles a saber el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, empresa domiciliada en Costa Rica con cédula jurídica número 4-000-042139, en adelante y para efectos del presente Reglamento **ICE, CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA**, empresa domiciliada en Costa Rica, con cédula de persona jurídica 3-101-460479, en adelante y para efectos del presente Reglamento **CLARO**, y **TELEFONICA DE COSTA RICA TC SOCIEDAD ANONIMA**, empresa domiciliada en Costa Rica, con número de persona jurídica 3-101-610198, en adelante y para efectos del presente Reglamento **Telefónica**. Este Comité fue constituido mediante acuerdo número 020-007-2017 de la sesión ordinaria N° 007-2017 del día 2 de febrero del 2017 por el Consejo de la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, institución domiciliada en Costa Rica, con número de persona jurídica, 3-007-566209, en adelante y para efecto del presente Reglamento **SUTEL**.

Ninguna red social, tal como, Facebook y Twitter, están asociadas ni patrocina, avala o administran de modo alguno, esta **PROMOCIÓN**.

## **4. MEDIOS PARA CONSULTAS SOBRE ESTA PROMOCIÓN:**

Los interesados en conocer más información sobre esta PROMOCIÓN, podrán hacerlo directamente a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) al número telefónico 800-SUTEL (78835).



**Claro que sí**

## **5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

6. Con las excepciones que se enumeran en la cláusula 6, podrán ser beneficiarios de esta PROMOCIÓN, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Que el participante tenga un documento válido de identificación y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, para efectuar el registro y retiro del premio en caso de resultar ganador o ganadora, el cual debe coincidir con los datos del registro prepago.
  - b. Que tengan una o más líneas telefónicas Prepago activas con alguno de los miembros que integran el denominado **Comité Organizador**.
  - c. Que tengan registradas esas líneas en la plataforma de Registro Prepago de la SUTEL, por medio de la WEB <https://registroprepago.sutel.go.cr> o por medio de la aplicación móvil “Registro Prepago” disponible para descarga en las tiendas de Google Play y Apple Store.
  - d. Que el registro se haga hasta la fecha que se indica en la cláusula 7, punto a. de este Reglamento.
  - e. Que cumpla con los demás requisitos que se mencionan en este Reglamento.

## **7. PROHIBICION PARA PARTICIPAR**

No podrán participar en la presente PROMOCIÓN:

- a. Los colaboradores, sean estos internos y externos, ejecutivos y funcionarios de alguno de los miembros que integran el denominado **Comité Organizador** que tengan participación en alguna de las etapas que conforman la PROMOCIÓN desde su inicio y hasta la entrega de los premios.
- b. Los empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN.
- c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

## **8. PLAZOS DE LAS ETAPAS DE LA PROMOCION:**

Los plazos y las fechas que aplican para la presente PROMOCIÓN son:

- a. **Para el registro de las líneas prepago en la Base de Datos de Prepago:** El plazo vence a las 12:00 horas del día 3 de junio de 2019
- b. **PROMOCIÓN:** El sorteo se realizará a las 10:00 horas del día 4 de junio del 2018, fecha que puede **ser modificada por el acuerdo unánime del “Comité Organizador”** por razones de conveniencia u oportunidad, sin que el cambio modifique el plazo indicado en el punto a) anterior, en San José, Escazú, Oficentro Multipark, Edificio Tapantí (“Oficinas de la SUTEL”), siendo SUTEL el garante de la legalidad de esa selección. Cualquier cambio será



**Claro que sí**

comunicado a los participantes en la página de Facebook de la SUTEL y de los operadores miembros del **Comité Organizador**.

- c. **Anuncio del ganador o ganadores:** El ganador o ganadores de la PROMOCIÓN se anunciarán al público el día 4 de junio del 2018 en la página de Facebook de la SUTEL y en las páginas web de cada uno de los miembros del **Comité Organizador**.
- d. **Reclamo del premio:** El ganador podrá reclamar su premio dentro de los 10 días hábiles siguientes, al día en que un miembro del Comité Organizador se comunique con este, dejando la constancia correspondiente, ya sea mediante una llamada telefónica que se le haga al ganador o que se publique su nombre conforme a lo indicado en el punto anterior (punto c.). El premio únicamente podrá ser retirado por la persona registrada en la plataforma de registro prepago previo a la verificación de su documento de identificación.

#### **9. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES:**

- a. La selección de los ganadores, se hará en la fecha, hora y lugar indicados en este Reglamento, todo en presencia de los miembros del Comité Organizador y de los representantes de la SUTEL, quienes serán garantes de la legalidad y transparencia de este proceso.
- b. La selección se hará por medio de una aplicación de generación de números aleatorios a través del sitio WEB <https://www.random.org> , que consiste en una selección aleatoria entre los servicios prepago activos agrupados por operador y registrados exitosamente en la plataforma de registro prepago de la SUTEL, hasta la fecha indicada en este Reglamento.
- c. Una vez seleccionado el posible ganador, en ese mismo acto, se procederá a contactar al servicio prepago seleccionado. En caso de no localizar al usuario en esa ocasión, se procederá seguidamente a realizar 3 intentos de llamadas más dentro de un plazo de 5 minutos.
- d. En caso de que no sea posible identificar al potencial ganador, se procederá con la selección de otro posible ganador para el operador respectivo, a través del procedimiento indicado en el inciso b) anterior, repitiendo el procedimiento del inciso c) anterior.
- e. Una vez que se logre contactar al ganador, se coordinará con éste lo necesario, para que dentro del plazo indicado en este Reglamento, proceda con el retiro del premio, caso contrario, no podrá reclamarlo posterior al vencimiento de ese plazo.



**Claro que sí**

## **10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:**

El **Comité Organizador** de esta PROMOCIÓN, es responsable únicamente, de la entrega del premio indicado en el presente Reglamento. El ganador del premio entiende y acepta que será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del **Comité Organizador** por:

a) Gastos incurridos por parte de los participantes o ganadores para participar en la PROMOCIÓN, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;

## **11. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

El **Comité Organizador** se reserva el derecho de suspender la PROMOCIÓN temporal o definitivamente, por caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, podrá suspenderse la PROMOCIÓN en caso de comprobarse fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del **Comité Organizador**.

## **12. USO DE DATOS:**

Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y son conscientes que los datos relativos a sus nombres, número telefónico y correo personal serán utilizados exclusivamente por el **Comité Organizador** para identificar al ganador. En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que le asiste a las personas, el **Comité Organizador** informa a los participantes que los datos necesarios para la participación de la presente PROMOCIÓN serán obtenidos de la plataforma de registro prepago de la SUTEL. Esta información será de uso exclusivo del **Comité Organizador** y únicamente para efectos de la selección de los ganadores y para la entrega del premio. Los participantes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo su manejo por parte del **Comité Organizador**.

Asimismo, al realizar el proceso de registro en la plataforma de Registro Prepago de la SUTEL los participantes deberán aceptar los términos y condiciones definidos en dicha plataforma donde se especifica que los datos aportados por los usuarios serán administrados por la SUTEL y su operador o proveedor de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No 8968.



**Claro que sí**

### **13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Ninguna disposición de esta PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre el **Comité Organizador** y sus miembros con los participantes o ganadores.



**Claro que sí**